

Proyecto de ley 1481 de la Cámara de Representantes de Texas

De acuerdo con el Proyecto de Ley 1481 de la Cámara de Representantes de Texas y para garantizar un ambiente escolar enfocado académicamente, el uso de dispositivos personales de comunicación está prohibido por ley en la propiedad escolar durante el día de instrucción. Dispositivos de comunicación personal, según lo definido por la ley, incluyen los siguientes:

- Teléfonos celulares
- Tablet
- Relojes inteligentes o dispositivos de comunicación portátiles
- Cualquier dispositivo electrónico capaz de comunicación digital

Los estudiantes no deberán:

- Utilizar teléfonos u otros dispositivos por cualquier motivo (llamadas, mensajes de texto, fotos, redes sociales, acceso a Internet, etc.) durante el día de instrucción.
- Mostrar o llevar teléfonos visiblemente durante el día de instrucción.
- Usar relojes inteligentes u otros dispositivos de comunicación portátiles durante el día de instrucción.
- Tener teléfonos u otros dispositivos en la propiedad escolar, visibles o audibles en cualquier momento durante el día de instrucción.

Nuestras expectativas son:

- Los estudiantes deben dejar sus teléfonos o dispositivos en casa o guardarlos, apagados, en sus mochilas mientras están en la propiedad escolar durante el día de instrucción.
- Los teléfonos y dispositivos deben permanecer fuera de la vista y sin usar en la propiedad escolar durante el día de instrucción.
- Phones may not be carried in clothing or worn visibly at any time during the instructional day.

Si se ve, escucha o utiliza un teléfono durante el día escolar:

1. El dispositivo será confiscado por el personal.
2. El personal colocará el dispositivo en un sobre y lo etiquetará claramente con el nombre completo del estudiante, la fecha y hora en que se confisca y el nombre del miembro del personal que confiscó el dispositivo.
3. El personal o la administración entregarán el dispositivo a la oficina para que los guarden de forma segura y los padres/tutores lo recuperen.
4. Al momento de la recuperación los padres/tutores, firmarán una copia de la ley estatal, la política de HISD y confirmarán haber recibido el dispositivo.
5. HISD no se hará responsable de ningún dispositivo perdido, robado o dañado que fue confiscado debido al incumplimiento de la ley y la política del Distrito.

Consecuencias:

- 1ra ofensa: Los padres/tutores pueden recuperar el teléfono en la oficina después de la escuela, revisarlo y firmarlo en la Política de dispositivos de comunicación personal de HISD con relación a la ley.
- 2da ofensa: Los padres/tutores pueden recoger el teléfono en la oficina al final del siguiente día escolar completo.
- 3ra ofensa: Los padres/tutores pueden recoger el teléfono en la oficina al final de dos días escolares completos.
- Las ofensas adicionales resultarán en una acción disciplinaria formal elevada, como se describe en el Código de Conducta Estudiantil de HISD, que incluye la colocación de DAEP.

Adaptaciones:

Esta prohibición no se aplica al uso de dispositivos que son necesarios para:

1. Adaptaciones relacionadas con la discapacidad en virtud de la ley federal (por ejemplo, IEP o plan de la Sección 504).
2. La posesión o el uso por parte del estudiante que lo requiere debido a una necesidad documentada basada en una directiva de un médico calificado.
3. Cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad impuestos por la ley o como parte de los protocolos de seguridad del Distrito o la escuela.

Nombre impreso del estudiante

Fecha

Nombre impreso del padre

Firma del Padre